



CIRCULAR 28 DICIEMBRE 2020

IMPORTANTE: Suspensión preventiva y retiro del mercado de todos los medicamentos que contengan RANITIDINA

Estimadas Farmacias:

Se informa que en el día de hoy, mediante Disposición 9209/2020, se realizó la suspensión preventiva de la comercialización de todas las especialidades medicinales que contengan **RANITIDINA (Oral: comprimidos/cápsulas tabletas y suspensión etc.)** como Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA), como monodroga o en asociación con otros IFA, en sus formas farmacéuticas orales, en todas sus concentraciones y presentaciones, en todo el territorio nacional.

Asimismo, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan RANITIDINA, deberán proceder al retiro del mercado de todas las unidades alcanzadas por la presente medida, en un plazo de 30 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la mencionada disposición.